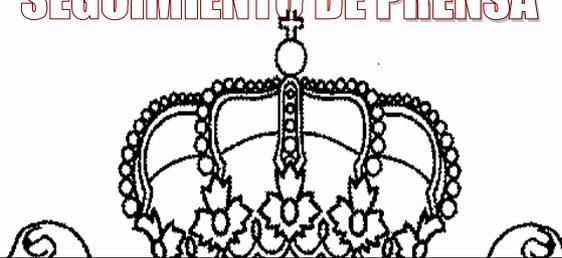




**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**12 de agosto de 2010
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

La Abogacía se muestra favorable a multar a los alcaldes morosos (DIARIO DEL DERECHO)

El decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla cederá su bastón de mando a la Patrona de Castilleja para que lo luzca el 11 de septiembre (ARTE SACRO)

Curso sobre derecho penitenciario e-learning (DIARIO DEL DERECHO)

La abogacía se muestra favorable a multar a los alcaldes morosos (RI §1044152)

11/08/2010

Compartir: [Facebook](#) [Twitter](#) [LinkedIn](#) [StumbleUpon](#) [Delicious](#) [Dribbble](#) [VK](#) [G+](#)

La abogacía ha acogido de manera positiva la sentencia del Tribunal de Justicia de Andalucía que obliga al alcalde de Castilleja de Guzmán (Sevilla) a pagar, antes del 24 de agosto, lo que debe a una empresa constructora o, en caso de no hacerlo, asumir una multa de entre 300 y 500 euros semanales.

El Decano del Colegio de Abogados de Sevilla ha explicado que “cuando la Administración no ejecuta el auto se puede acabar pidiendo responsabilidades al alcalde”. Afirmar que esta multa es una advertencia, ante la que los ediles suelen terminar reaccionando. “Nunca he visto ejecutar estas sentencias”, advierte.

Noticias Relacionadas

- **Manifestaciones contrarias a la disciplina realizadas en una cadena de televisión explicando el alcance y modalidad de una acción de protesta de la Guardia Civil de Tráfico (RI §1043406)**

El TS mantiene la sentencia recurrida que confirmó la sanción impuesta al guardia civil recurrente, al considerarle autor de una falta grave prevista en el art. 8.17 de la LO 11/1991, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, consistente en “hacer manifestaciones contrarias a la disciplina”. No existe duda para la Sala que las manifestaciones vertidas por el sancionado en una cadena de televisión, en la que informó sobre una campaña de protesta consistente en que los guardias civiles responsables del servicio de tráfico no iban a denunciar las infracciones que pudieran cometer los ciudadanos con sus vehículos, son manifestaciones sobre asuntos del servicio que, por su contenido, atentan a los principios primordiales que informa la estructura y organización de la Institución militar, y más teniendo en cuenta que se emitieron en un medio de comunicación incumpliendo con ello las Reales Ordenanzas. A juicio del Supremo, nada es más atentatorio a la disciplina de los agentes de la Ley que anunciar que dejan carente de efectividad en las vías públicas la garantía de seguridad. Concluye que el sancionado no puede ampararse en el derecho constitucional a la libertad de expresión, pues en asuntos de servicio o relacionados con la Institución el ejercicio de este derecho se encuentra sujeto a los límites derivados de la observancia de la disciplina. 09/07/2010

Provincia. El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla cederá su bastón de mando a la Patrona de Castilleja para que lo luzca el 11 de septiembre

Arte Sacro. El próximo sábado 4 de septiembre, a las 21 horas, tendrá lugar la tradicional sabatina en honor a la Inmaculada Concepción y a continuación el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, José Joaquín Gallardo Rodríguez, cederá el Bastón de Mando de dicho Colegio a la patrona de Castilleja de la Cuesta para que la sagrada imagen lo porte en la procesión del 11 de septiembre.

La Inmaculada Concepción, además de ser patrona de esta localidad lo es desde 1732 del Colegio de Abogados, y desde el año 2004 dicho Colegio comenzó a estrechar lazos de unión con la Calle Real después de su asistencia al solemne Pontifical del 2004 con motivo del 150 aniversario del Dogma Concepcionista.

Asimismo, desde el pasado año una representación de dicha institución figura en el cortejo de la procesión de la patrona cada tarde del Domingo de Resurrección, debido a que el Ilustre Colegio fue nombrado hermano honorario de la hermandad.

Sitio relacionado: www.hermandaddelacallereal.es

Foto: Antonio Rodríguez Navarro



Curso sobre Derecho Penitenciario E-Learning (RI §1044154)

11/08/2010

Compartir:       

El Ilustre Colegio de Abogados de Madrid organiza el “Curso sobre Derecho Penitenciario E-Learning”. Este curso da acceso al Turno de Oficio Especial de Derecho Penitenciario. Para obtener el título es necesario haber visionado el 100% de las ponencias y haber superado las pruebas de evaluación propuestas (test de autoevaluación y casos prácticos).

Director del curso

D. Carlos García Castaño

Abogado. Coordinador del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria del ICAM.

Presidente de la Subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española.

*Curso que da acceso al Turno de Oficio Especial de Derecho Penitenciario. Para obtener el título es necesario haber visionado el 100% de las ponencias y haber superado las pruebas de evaluación propuestas (test de autoevaluación y casos prácticos).

PROGRAMA

I. Modulo de régimen

I. Ejecución Penal y Penitenciaria. Conceptos y sus diferencias. Acercamiento a algunos conceptos básicos. Incidentes de ejecución Penal y Penitenciaria. Breve historia de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

II. Clasificación penitenciaria. Concepto y Procedimiento.

III. El Segundo y el Tercer grado de clasificación Penitenciaria.

IV. La clasificación penitenciaria: 1.º grados. Limitaciones regimentales: artículo 10 LOGP. Artículo 75 RP. Medios correctivos

V. Las comunicaciones de las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios

VI. Los permisos de salida. Salidas programadas y terapéuticas

II. Modulo jurisdiccional

1. Competencia de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: Peticiones, quejas y recursos en la jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria. Derecho de defensa

2. El requisito del pago de la responsabilidad civil como figura determinante en la progresión de grado de clasificación penitenciaria. La libertad condicional.

Sesión Práctica. Exposición y resolución de casos prácticos.